



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de julio de 2022.-

DECRETO ALC. N° 3.612/2022.-

VISTOS: La constitución política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 de fecha 26 de julio de 2006 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 21.109 de fecha 02 de octubre de 2018 y sus posteriores modificaciones, que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Ley N° 19.464 de fecha 05 de agosto de 1996, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600, de la contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDOS: Memorándum N° 1.009/2022, con fecha 09 de junio de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica DAEM, mediante el cual se solicita la contratación de doña **OLGA PATRICIA ARAYA GUTIERREZ**, para desempeñarse en las dependencias del Establecimiento Educacional, Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, como Auxiliar de Servicios Menores, desde el día 13 de junio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, contrato de trabajo suscrito por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que señala a continuación, con las variables que se señalan, conforme con los requisitos que establece la Ley N° 21.109, que establece un Estatuto para los Asistentes de la Educación Pública, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CARGO	N°HORAS	SUELDO BASE
OLGA PATRICIA	ARAYA GUTIERREZ		Auxiliar de Servicios Menores	44 horas	\$427.240 más Bono Ley N° 19.464 (cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta pesos)

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá el cumplimiento de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

GBB/ASCH/tra

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
DAEM
Enc. Personal
Carpeta Personal

... Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.612/2022.-

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo" del Presupuesto de Educación Municipal.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GBB/ASCH/tra
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
DAEM
Enc. Personal
Carpeta Personal